

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS (CAS)

I. OBJETIVO

Seleccionar profesionales idóneos en el orden de merito para Contratos Administrativos de Servicios, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Estado.
- 2.2. Ley Nro. 29465, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Ejercicio Fiscal del 2010.
- 2.3. Ley Nro. 28411, Ley del Sistema Presupuestario.
- 2.4. Ley Nro. 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.5. Ley Nro. 27806, Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública.
- 2.6. Ley Nro. 27867 modificada por la Ley Nro. 27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 2.7. D. Leg. Nro. 1057 Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- 2.8. D.S. Nro. 075-2008-PCM Decreto Supremo que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- 2.9. Resolución Directoral Nro. 002-2010-GORE-ICA-DRTPE y 034-2010-GORE-ICA-DRTPE que designa el Comité Especial que se encargará del proceso de selección para contrataciones administrativas de servicios de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica.

III. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 3.1. Para el concurso, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, participarán los postulantes que cumplan con el perfil y requisitos considerados para cada uno de los servicios.
- 3.2. La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo evaluará semestralmente el desempeño del contrato administrativo de servicios.
- 3.3. Los postulantes deberán presentar en un sobre cerrado y rotulado con el número de proceso de contratación al que postula, de acuerdo a los requisitos, además de su copia de DNI, indicación del número de RUC vigente y Declaración Jurada requerida según anexo, en mesa de partes de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica sito en Avenida Grau Nro. 148 de la ciudad de Ica.

- 3.4. El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de calificación y evaluación de los expedientes presentados por los postulantes.
- 3.5. Los factores para la evaluación son los siguientes:
- 3.5.1. **Formación**: Nivel educativo alcanzado. Se evaluará de acuerdo al servicio al que postula, lo siguiente: estudio en disciplinas vinculadas a la gestión del Sector.
 - 3.5.2. **Experiencia Laboral**: Experiencia en años respecto al servicio que postula, en el Sector Público, teniendo como sustento el requerimiento en los términos de referencia.
 - 3.5.3. **Conocimientos y habilidades**: Conocimientos referidos al servicio que postula, así como las habilidades para solucionar problemas y utilizar las herramientas básicas de la gestión pública.
 - 3.5.4. **Aptitudes personales**: Capacidad para aprender rápido, adecuarse a nuevas situaciones, establecer relaciones con los actores involucrados con la actividad del sector, de liderazgo, aptitud para el trabajo en equipo y criterio para la toma de dediciones, capacidad analítica y estratégica, capacidad para trabajar bajo presión, así como capacidad para trabajar con un enfoque multidisciplinario.
 - 3.5.5. **Características Personales**: Buena salud física y mental, de acuerdo al servicio que postula.
- 3.6. La evaluación, se hará en tres etapas de acuerdo al siguiente detalle:
- 3.6.1. **Primera etapa.-** La calificación del curriculum vitae lleva a una selección preliminar. La calificación podrá alcanzar hasta 50 puntos y, para continuar el proceso el postulante deberá obtener un puntaje aprobatorio superior a 25 puntos. Cualquier postulante que presente documentos falsos o alterados serán eliminados automáticamente y denunciados por delito contra la fe pública.
 - 3.6.2. **Segunda Etapa.-** Entrevista Personal, se evaluará los conocimientos del postulante respecto al servicio que postula. Así, también, se evaluará las aptitudes personales de acuerdo a un formulario de calificación de entrevista que cuantifique los resultados, abonando un puntaje total de 50 puntos.

- 3.7. La comisión publicará el cuadro de meritos final.
- 3.8. Para la calificación final de los participantes, se considerarán los siguientes puntajes en cada etapa:

ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación del Curriculum Vitae Puntos	Cincuenta (50)
Entrevista Personal Puntos	Cincuenta (50)
Puntaje Total	Cien (100) Puntos

- 3.9. En el concurso no podrán presentarse las personas que tuviesen impedimentos contemplados en el artículo 4 del D.S. Nro. 075-2008-PCM. no podrán participar las personas que no cumplan con el perfil y requisitos considerados para cada uno de los requerimientos.
- 3.10. Culminada la evaluación, el comité Especial elevará un informe final con los resultados del proceso a la Dirección Regional de Trabajo y P.E. para las acciones administrativas y legales correspondientes.
- 3.11. Cronograma del proceso del concurso:
- Convocatoria del concurso : 31 de Agosto del 2010
 - Presentación de documentos: 31 de Agosto ; y, 01, 02, 03 y 06 de Setiembre del 2010
 - Selección : 06 de Setiembre del 2010
 - Entrevista Personal : 07 de Setiembre del 2010
 - Publicación de resultados : 07 de Setiembre del 2010
 - Firma del contrato : 07 de Setiembre del 2010

El horario de atención será de acuerdo al horario de oficina de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica de 8.00 a.m. a 1.00 p.m. y de 2.00 p.m. a 4.00 p.m; y, el día 06 de setiembre del año en curso la recepción de curriculum será hasta las 10:00 a.m.

IV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 4.1. En caso de empate en el puntaje final, prevalecerá el tiempo de experiencia en cargos similares oficiales. Si persiste el empate, se tomará en cuenta la antigüedad de los estudios de los postulantes.
- 4.2. El postulante que no esté a la hora programada pierde la posibilidad de participación, sin opción a reclamo.
- 4.3. Los actos u omisiones que impidan o entorpezcan el Concurso Público, o el incumplimiento de las disposiciones de las bases del Concurso Público de selección, será puesto en conocimiento de la Contraloría General de la república y del Ministerio Publico, para la determinación de responsabilidades y sanciones a que hubiere a lugar.

- 4.4. Los aspectos no contemplados en esta base serán resueltos por el Comité Especial.
- 4.5. La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo proveerá los recursos físicos y financieros para el funcionamiento del Comité Especial y el desarrollo de las acciones del proceso.